**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATO**

XXXXX

La descripción clara y fundamentada de la necesidad institucional que se pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Ésta contratación se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 20xx, con los siguientes datos:

**Rubros:** xxx

**Meta:** xx

**Categorías:** xxx

**Centro de Costo:**xxx

Número POA: xx

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

(Indicar el objeto relacionado en el PAA)

**2.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO**

(Explicar qué se pretende con el objeto a contratar)

**2.3 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

| **Ítem** | **Código UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las condiciones técnicas mínimas sobre las cuales el oferente debe presentar su propuesta son las siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CANTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS** |
|  |  |  |  |

**Notas:**

1. No se aceptarán ofertas parciales por ítems (Si aplica)

2. Los valores a ofertar no pueden superar los valores unitarios establecidos para cada uno de los ítems, como tampoco el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad en este proceso de selección.

3. El valor a ofertarse por el proveedor deberá contemplar los costos directos e indirectos en lo que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos en el lugar establecido de entrega por la entidad y demás impuestos por su régimen tributario, costos directos e indirectos, IVA cuando aplique).

**3.2.** **OTROS (Si aplica)**

Incluir otros requisitos necesarios para habilitar la oferta, como permios, certificaciones, etc

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a XXXX regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen.

**3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El presente proceso de MINIMA CUANTIA se inicia en cumplimiento y siguiendo estrictamente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, artículos 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que complementes, modifiquen o reemplacen.

En concordancia con la normatividad descrita, el presente proceso se fundamenta en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 “Transparencia en contratación de mínima cuantía (…)” y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía (…)” y Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (…)”.

Que el presupuesto oficial del presente proceso, conforme a la Circular Interna No. 01 de 2022 no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, por ello la modalidad de selección corresponde a la selección de mínima cuantía, y le son aplicables las normas del Numeral 5, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**(Según corresponda)**

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones y Sede del IDEP Transversal 22A # 61B-14

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución xxx

**6. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará, por intermedio de la Tesorería del Instituto, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y suscripción del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del proyecto de la siguiente manera: (Indicarla)

(Este cuadro es una guía cuando se pacta el pago en porcentajes y entrega de productos)

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO DE PAGOS** | **PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR** |
| Primer | $ |
| Segundo | $ |
| Tercero | $ |
| …………. | $ |
| Total: | $ |

En todo caso, el pago se efectuará contra entrega de: (i) informe previamente aprobado por la supervisión del contrato, (ii) producto aprobado por el supervisor, (iii) factura (si aplica) (iv) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y (v) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene la vinculación de X mujeres que se comprometió a disponer para la ejecución del contrato en el marco del Decreto 332 de 2020 (si aplica)

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

* 1. **Obligaciones Específicas:**

*Se deben incluir las del estudio previo definitivo*

* 1. **Obligaciones Generales:**

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURIDICA
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA– SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con los pagos de los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y 1273 de 2018 y demás normatividad vigente.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
9. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.
10. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
11. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
12. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.
14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
15. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.
16. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
17. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.
18. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los [derechos morales](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_morales) y patrimoniales que la [ley](https://es.wikipedia.org/wiki/Ley) concede a los [autores](https://es.wikipedia.org/wiki/Autor) de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.
19. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.
20. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.
21. Vincular y mantener un mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, en un porcentaje del X según lo definido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico (cuando se requiera), garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.
22. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo al porcentaje definido en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020[[1]](#footnote-1)
23. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género; así como deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

**7. 3 Obligaciones Generales del IDEP**

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo.
5. Cumplir con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente
6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.
8. Verificar a través del(a) supervisor(a) del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.

**8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para la invitación cuyo objeto es: *“Adquisición de bonos y/o valeras canjeables única y exclusivamente para la compra de vestuario y calzado para los funcionarios del IDEP”,* de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es la suma de **(XXX) PESOS MONEDA CORRIENTE ($),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario de la Entidad:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. C.D.P.** | **FECHA** | **VALOR** | **No. del RUBRO** |
|  |  |  |  |

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Conforme lo establece el con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se evaluará la oferta que presente el menor

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; así mismo, el Instituto debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para la verificación del factor de selección la entidad tendrá en cuenta la información contenida en el SECOP II y el anexo a la oferta económica.

Para el Instituto en esta contratación, la condición del mercado determinante debe ser el valor de comisión, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable. El proceso se adjudicará por el valor presentado en la oferta económica, el cual incluye todos los costos a que haya lugar.

**10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL IDEP de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO y que cumpla con las condiciones de la presente invitación.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación o no subsane en los plazos establecidos por la Entidad, el IDEP debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **Capacidad Jurídica** | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Capacidad Técnica y de experiencia mínima** | CUMPLE / NO CUMPLE |

**10.1.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en los pliegos de condiciones.

**10.1.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA**

**10.1.2.1. Propuesta técnica (Anexo)**

El oferente deberá presentar un documento y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública y en el anexo técnico, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

**NOTA:** Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

**10.1.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, de xxx (xx) años y/o con un presupuesto de xxxxxxx del presupuesto oficial estimado para este proceso (si aplica)

Dicha experiencia podrá demostrarse de las siguientes formas:

* + - 1. Certificación de contratos cuyo objeto se relacione con el del presente proceso de selección. Las certificaciones de experiencia del proponente deben ser suscritas por el contratante, persona natural o jurídica y/o su representante legal o apoderado, para el efecto.

**O**

* + - 1. Actas de liquidación o terminación, cuyo objeto se relacione con el del presente proceso de selección.

Las certificaciones que adjunte el proponente para acreditar experiencia y valor de los contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

* El contrato debe haberse ejecutado con posterioridad al XX de XXX de XXX y terminado antes del cierre del presente proceso.
* Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:
* Nombre del contratante, teléfono, dirección, correo electrónico del contratante.
* Nombre del Contratista (persona natural o jurídica)
* Objeto
* Valor de cada contrato
* Fecha de inicio del contrato
* Fecha de terminación del contrato
* La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
* En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar las obligaciones del contrato. Se aceptará que se allegue de manera adicional a la certificación el contrato, el pliego de condiciones o la invitación pública, siempre y cuando en ellos se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que contrató y el monto que corresponde a cada contrato.
* Para el cálculo del total del tiempo de experiencia que se debe acreditar, no se tendrán en cuenta los días que se traslapen en contratos que tengan esta condición.
* En caso de presentar certificaciones, contratos, o actas de liquidación o terminación deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
* Cuando las certificaciones o contratos expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha de suscripción o expedición.
* Cada certificación o contrato, se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
* Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
* Para verificar los valores de las certificaciones o contratos, el Instituto realizará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de suscripción o expedición de los mismos.
* Aquellas certificaciones o contratos, que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el Instituto.

**10.1.2.3. Registro Único Tributario – RUT**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, en donde deberá constar su régimen.

**10.1.2.4. Certificación bancaria.**

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

**10.1.2.5. Propuesta Económica (Formato Anexo)**

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La oferta deber presentarse en moneda legal colombiana.

b. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.

c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

e. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

f. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

g. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

h. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor de la oferta, el Instituto tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

i. Son cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que se generen del contrato.

j. En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar el valor unitario completo, o si el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la propuesta será rechazada.

**11 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**

La determinación del presupuesto asignado para la presente contratación se obtuvo por el análisis del sector y estudio de mercado, el cual se adjunta en el formato FT-GC-08-11.

**12. ANÁLISIS DE RIESGOS**

**12.1** Los riesgos propios del objeto contractual (deben ser estudiados, determinados y asignados por el referente técnico, con base en la Guía de Manual de Riesgos expedida por Colombia Compra Eficiente y la Guía de Riesgos Previsibles de la Veeduría Distrital) Favor diligenciar la información

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**13. GARANTÍAS**

Las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. No obstante, el Instituto en virtud del manejo de los bienes públicos y del objeto a contratar, solicita amparo de cumplimiento, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GARANTÍA** | **VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO** | **VIGENCIA MÍNIMA** |
| Cumplimiento | xxxx | Duración del contrato y xxx meses más |
| Calidad del Servicio | xxxx | Duración del contrato y xxx meses más |
| Calidad de los bienes | xxxx | Duración del contrato y xxx meses más |
| Salarios y prestaciones sociales | xxx | Duración del contrato y xxx años mas |

(Observar cuáles aplican y determinar el porcentaje para el desarrollo del contrato, e incluir las que se requieran)

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

**14. SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de xxxxxx o quien haga sus veces al interior del Instituto.

**ANEXO 1**

**ANEXO 2**

**ANEXO 3**

|  |
| --- |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE**  |
| **FIRMA** |  |
| **(Nombre del Asesor o Profesional del área)** |
| **CARGO** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre / Cargo** | **Firma** |
| Aprobó | Nombre del Subdirector o jefe del área responsable del proyecto de Inversión o Funcionamiento- Cargo |  |
| Revisó | Nombre del superior inmediato - Cargo |  |
| Elaboró | Nombre del Profesional del área o referente técnico - Cargo |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.  |

1. Es importante establecer que el porcentaje al que se refiere la norma varía de acuerdo a la rama de actividad económica que se pretende contratar, para lo cual se establecieron los siguientes topes:

- Contratos de transporte y almacenamiento: 12,1% (2022) y 16,6% (desde el 1ro de junio 2023)

-Suministro de electricidad, gas y agua: 24,4% (2022) y 28,2% (desde el 1ro de junio de 2023)

- Actividades inmobiliarias: 33,2% (2022) y 37,2% (desde el 1ro de junio de 2023)

- Información y telecomunicaciones: 45,5% y 49,5% (desde el 1ro de junio de 2023)

- Industria manufacturera: 45,9% y 49,9% (desde el 1ro de de junio de 2023)

-Comercio y Reparación de vehículos: 49,4% y 50% (desde el 1ro de junio de 2023) [↑](#footnote-ref-1)